





Por esta razón, se están elaborando nuevas bases de licitación, con el fin de iniciar un nuevo proceso que permita adjudicar oportunamente el servicio requerido. Este nuevo llamado será publicado a la brevedad, con el objetivo de evitar cualquier interrupción en la cobertura aseguradora de nuestros bienes institucionales.

Este trato directo es indispensable para salvaguardar y evitar cualquier evento que pudiera afectar los bienes muebles, inmuebles y vehículos municipales, y así evitar posibles siniestros de los cuales ya hemos sido víctimas anteriormente. Por este motivo es imperativo dar continuidad al servicio de la Licitación **ID 3656-108-LP23, "CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS"**, manteniendo todas las condiciones de la licitación anteriormente detallada.

El interés principal que se debe salvaguardar mediante el contrato de seguro no es otro que evitar los riesgos que pueda sufrir el patrimonio municipal. Ante tal situación, la ley contempla la procedencia del trato directo bajo estas condiciones; necesidad y urgencia.

En mismo sentido, se ha hecho énfasis en que será por un periodo de dos meses, a fin de preparar adecuadamente un nuevo proceso licitatorio. Este margen acotado de tiempo, permite sostener la razonabilidad de acudir al trato directo.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** vía trato directo a través del portal mercado público, para la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS", al proveedor **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, Rut.: **99.017.000-2**, por un valor de \$8.828.891.- Prima bruta, desde la fecha de emisión de la orden de compra por dos meses.

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de seguros".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/MMQ/KMC/cap.-  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Servicios Generales (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)



**MEMO N° : 444**

**MAT. : Solicita contratación a través del portal Mercado Público.**

**Requínoa, 11 de Julio de 2025**

**DE : SRTA. KARINA NAVARRO CORNEJO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. Junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted, autorización para la contratación de los servicios vía Trato Directo a través del portal mercado público, de acuerdo a la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, Artículo 8 bis letra e) y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos. De acuerdo al Artículo 75. "Trato directo por seguridad y confianza", letra c) "El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio y fines de la Entidad Contratante", la **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS"**, al proveedor **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Rut.: 99.017.000-2**, por un valor de \$8.828.891.- Prima bruta, con vigencia desde la fecha de emisión de la orden de compra por dos meses. Ya que este proveedor se ha adjudicado los últimos dos procesos de licitación su comportamiento ha sido satisfactorio en los siniestros que se han presentado durante la vigencia del contrato.
2. Este trato directo es fundamental para dar continuidad al servicio de seguros, ya que es indispensable para garantizar la cobertura de los bienes muebles e inmuebles del municipio. En ese contexto, se llevó a cabo la Licitación Pública **ID 3656-95-LE25, "CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, con el objetivo de contratar dicho servicio. No obstante, el proceso recibió solo una oferta, la cual superó ampliamente el presupuesto disponible, siendo declarada inadmisibles conforme a la normativa vigente. Por esta razón, se están elaborando nuevas bases de licitación, con el fin de iniciar un nuevo proceso que permita adjudicar oportunamente el servicio requerido. Este nuevo llamado será publicado a la brevedad, con el objetivo de evitar



cualquier interrupción en la cobertura aseguradora de nuestros bienes institucionales.

3. Este trato directo es indispensable para salvaguardar y evitar cualquier evento que pudiera afectar los bienes muebles, inmuebles y vehículos municipales, y así evitar posibles siniestros de los cuales ya hemos sido víctimas anteriormente. Por este motivo es imperativo dar continuidad al servicio de la Licitación **ID 3656-108-LP23, "CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS"**, manteniendo todas las condiciones de la licitación anteriormente detallada.
4. El interés principal que se debe salvaguardar mediante el contrato de seguro no es otro que evitar los riesgos que pueda sufrir el patrimonio municipal. Ante tal situación, la ley contempla la procedencia del trato directo bajo estas condiciones; necesidad y urgencia.
5. En mismo sentido, se ha hecho énfasis en que será por un periodo de dos meses, a fin de preparar adecuadamente un nuevo proceso licitatorio. Este margen acotado de tiempo, permite sostener la razonabilidad de acudir al trato directo.
6. El Certificado de Disponibilidad N°548 de fecha 11.07.2025.
7. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de Seguros" en cada área, Municipal, Salud, Educación.

Saluda atentamente a Ud.,



**KARINA NAVARRO CORNEJO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS (S)**

Distribución :

- Alcaldia
- Mercado Publico
- c.c. D:A:F



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**  
**N° 548 / AÑO 2025**

Requinoa, 11 de Julio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-10-002-000-000
DESCRIPCIÓN	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 40.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 2.185.822.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 37.814.178.-

MONTO SOLICITADO	\$ 8.828.891.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 28.985.287.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para la contratación de prórroga del Servicio "Seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa" mediante Trato Directo por 2 meses.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPILA**